

VICERRECTORIA ACADEMICA
RESOLUCION N° 02 / 2.000

CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN ESPECIAL

VISTOS:

1° La necesidad de aplicar criterios y condiciones uniformes para la aprobación de Solicitudes de Admisión Especial a las diversas carreras impartidas por el Instituto Profesional DuocUC.

2° Lo dispuesto en los Artículos 10, N° 2 y 55 del Reglamento Académico y del Alumno del Instituto Profesional DuocUC.

3° Las facultades previstas en el Artículo N°81 del citado Reglamento Académico.

RESUELVO: Aprobar el siguiente Instructivo para la Aprobación de Solicitudes de Admisión Especial al Instituto Profesional DuocUC.

Artículo N°1

Se entenderá por Postulante vía Admisión Especial, a toda persona que teniendo estudios de nivel superior, cursados en Chile o en el extranjero, solicita la convalidación de éstos para ingresar al Instituto.

Artículo N°2

No obstante las convalidaciones que procedieran según los antecedentes académicos del postulante, todo alumno que ingrese vía Admisión Especial y que solicite convalidación de asignaturas aprobadas en otras Instituciones de Enseñanza Superior, en conformidad a lo dispuesto en el Instructivo de Convalidaciones (Resolución N°01/2.000 de Vicerrectoría Académica), deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Cursar y aprobar, a lo menos, un semestre de cursos lectivos en el currículum vigente de la carrera a que se postula;
- b. Desarrollar y aprobar Práctica Profesional, si procediere, y
- c. Cursar y aprobar la correspondiente Actividad de Titulación.

Artículo N°3

Corresponderá a los Directores de Escuela o a los respectivos Jefes de Carrera fijar la nota mínima de aprobación para dar lugar a convalidaciones de asignaturas aprobadas en otras Instituciones de Enseñanza Superior.

Artículo N°4

En todo lo no dispuesto en esta normativa, se aplicará el Instructivo de Convalidaciones establecido por Resolución N°01/2.000 de Vicerrectoría Académica y las normas generales del Reglamento Académico y del Alumno.